

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

## 1. OBJETIVOS

La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas para aquellos casos en los que, en su nombre, representación y en su beneficio, cometan alguno de los delitos acotados en el mismo Código Penal, así como la posibilidad de atenuar dicha responsabilidad si la empresa contaba con un modelo de organización y gestión con medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o reducir el riesgo de su comisión (modelos de *Compliance*).

Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2015, del 30 de marzo, cuya entrada en vigor fue el 1 de julio del mismo año, reformó de nuevo el Código Penal e introdujo una serie de condiciones y requisitos mínimos que debería tener un modelo de organización y gestión para que se aplique la exención de responsabilidad penal en el caso que la empresa se viera vinculada a alguno de los delitos por presunta comisión por parte de algún representante o empleado de la misma, en nombre, por cuenta y beneficio de la empresa.

En este contexto, Transgourmet Ibérica, S.A.U. y sus sociedades dependientes (en adelante “TRANSGOURMET IBÉRICA” o “el Grupo”), desarrolló en el año 2016, un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) o Modelo de Compliance que recogía los riesgos de tipo penal a los que está sujeta, los principales controles de que dispone para la mitigación de dichos riesgos, así como aquellos aspectos relevantes que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en el seno del Grupo.

El MPD que se describe a continuación fue elaborado considerando como punto de partida y referencia las mejores prácticas internacionales en materia de cumplimiento normativo y de control de riesgos y, en particular, los estándares ISO 19600:2014 “*Compliance Management Systems - Guidelines*” e ISO 31000:2010 “*Risk Management - Principles and guidelines*”. Dicho modelo se actualiza y audita de forma periódica por parte del Departamento de Auditoría Interna de TRANSGOURMET IBÉRICA y bianualmente por parte de un tercero experto independiente.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las disposiciones contempladas en el presente documento son de aplicación a todos los/las empleados/as, directivos/as y miembros del órgano de administración de TRANSGOURMET IBÉRICA, es decir, la Sociedad Transgourmet Ibérica, S.A.U. y las sociedades dependientes.

## 3. RESPONSABILIDADES, PAUTAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS DE VIGILANCIA

Las funciones de cada uno de los elementos que integran la estructura de responsabilidades y autoridades del Grupo en relación al MPD, son las que se resumen a continuación:

- a) **Órgano de Administración y Comité Ejecutivo**

El Órgano de Administración, así como el Comité Ejecutivo, han adoptado, cada uno en su ámbito, las decisiones necesarias para el desarrollo e implantación en TRANSGOURMET IBÉRICA de un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos en el Grupo.

El Órgano de Administración de TRANSGOURMET IBÉRICA, mediante acta del Consejo de Administración con fecha 24 de abril de 2016, formalizó la creación de un Comité Ético para supervisar los sistemas y la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgos que afronta el Grupo y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo.

**b) Comité Ético**

El Órgano de Administración de TRANSGOURMET IBÉRICA delega la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del MPD al Comité Ético, que es el órgano encargado de asegurar que se identifican los riesgos que afectan al Grupo, que los controles que mitigan dichos riesgos existen y funcionan, y que se definen los planes de acción para abordar incidencias en los controles o la materialización de alguno de los riesgos.

Las actividades principales que realizará el Comité Ético en este sentido, son las de vigilancia y supervisión periódica del cumplimiento del proceso de implantación, elaboración y actualización anual del MPD.

**c) Encargado de Prevención de Delitos o Compliance Officer**

El Encargado de Prevención de Delitos ("*Compliance Officer*"), integrado dentro del Comité Ético, será el responsable de la gestión, coordinación y supervisión del Modelo, reportando directamente al Órgano de Prevención Penal (Comité Ético).

Las funciones a llevar a cabo por el *Compliance Officer* deben tener un carácter permanente, independiente y objetivo, y deben desarrollarse de forma continuada con el objetivo de agregar valor al Grupo.

**d) Responsables de Área o Departamento**

Son los responsables de evaluar los riesgos y asegurar que los controles para mitigar dichos riesgos funcionan. Participan en el mantenimiento, actualización y evaluación del Modelo de Compliance.

Para prevenir los delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión existen pautas de actuación y unas medidas de vigilancia y de control que se detallan a continuación:

- a) Un **Código Ético**, que establece las pautas de comportamiento ético de todos los administradores, directivos, empleados y personal externo del Grupo en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones con el resto de empleados, clientes, proveedores, otros colaboradores externos, etc.
- b) Un **Canal de Denuncias (o Canal Ético)** interno que tiene como objetivo establecer un canal de comunicación para poder atender a cualquier consulta, comunicación o denuncia por parte de personal del Grupo o de otros Grupos de Interés (clientes, proveedores, otros colaboradores externos, etc.) en relación a actuaciones o comportamientos contrarios a la normativa legal o a aquellos principios o normativa interna formalizada en el Grupo.

- c) Un **Paquete Normativo** que establece las premisas básicas de actuación para cada área de TRANS GOURMET IBÉRICA.
- d) Una **Infraestructura de Control**, que incluye políticas, procedimientos y actividades de control, adecuada para mitigar los delitos que han sido identificados en el mapa de riesgos penales.
- e) Un **Proceso Periódico de Revisión** de la infraestructura de control a nivel de diseño y efectividad tanto a nivel interno como por parte de un experto independiente.
- f) Un **Informe de un experto independiente** sobre el MPD que, con una periodicidad bianual, el Grupo lleva a cabo por parte de un tercero con el objetivo que éste determine:
  - i. la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos para TRANS GOURMET IBÉRICA según los preceptos establecidos en la legislación vigente y,
  - ii. que el mismo incluye las medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en su diseño como en su efectividad operativa, para prevenir y detectar los delitos que aplican al Grupo.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. Descripción del entorno de control del MPD

TRANS GOURMET IBÉRICA se caracteriza por una alta concienciación y nivel de control con la finalidad de salvaguardar los intereses (i) del Grupo; (ii) de las personas que se relacionan con la misma; (iii) del mercado; y (iv) la cultura y valores que se consideran dignos de protección. Todo ello, obedeciendo a la vigilancia de la conservación del alto nivel reputacional del Grupo allí donde actúa o está presente.

En este apartado se detallan los principales aspectos que conforman el entorno de control general del MPD del Grupo, en particular:

- Descripción del Ambiente de control de TRANS GOURMET IBÉRICA.
- Descripción del Sistema de control interno de TRANS GOURMET IBÉRICA.
- Descripción de los procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de los mismos.

#### a) **Ambiente de control**

La definición y establecimiento del Ambiente de control en TRANS GOURMET IBÉRICA es responsabilidad del Órgano de Administración y del Comité Ejecutivo, tanto en su determinación como en su transmisión a los demás miembros de la organización. Y son, asimismo, los responsables últimos de velar por su cumplimiento.

TRANS GOURMET IBÉRICA dispone de una estructura de controles de tres niveles: Políticas corporativas y normativas asociadas al proceso de negocio, Políticas corporativas y normativas asociadas a procesos de soporte y Políticas corporativas y normativas asociadas a procesos estratégicos.

#### b) **Áreas de control y asesoría**

El Sistema de Control Interno de TRANS GOURMET IBÉRICA sigue la metodología de las “Tres líneas de defensa” como parámetro de referencia para describir las responsabilidades en cuanto a gestión de riesgos y control.

El Sistema de Control Interno de TRANSGOURMET IBÉRICA definido a partir de las tres líneas de defensa anteriores se estructura del siguiente modo:

- Primera línea de defensa

Corresponde a las diferentes unidades operativas del negocio, quienes tienen la propiedad, la responsabilidad y la obligación de evaluar, controlar y mitigar los riesgos, a la vez que mantiene controles internos eficaces.

En este sentido, todas las áreas de TRANSGOURMET IBÉRICA tienen asignadas unas funciones y personal especializado. Dichas funciones deben realizarse cumpliendo los procedimientos y controles establecidos por el Grupo.

- Segunda línea de defensa

Corresponde a áreas que facilitan y supervisan la implementación de las prácticas de gestión de riesgos, es decir, aseguran que la primera línea de defensa está diseñada y opera de manera efectiva, como por ejemplo asesoría jurídica.

Además, en TRANSGOURMET IBÉRICA podemos diferenciar las áreas que son propiamente de control y las que son de asesoría:

- o Órganos especializados que realizan funciones de control sobre el correcto diseño y aplicación de los procedimientos y controles implantados en el Grupo, como son, por ejemplo, Administración Comercial y Contabilidad o Control de Gestión.
- o Unidades que tienen una función de asesoría y que son en sí mismas un mecanismo de prevención de delitos, como por ejemplo la Unidad de Asesoría Jurídica.

- Tercera línea de defensa

Está formada por la función del Área de Auditoría Interna Corporativa de TRANSGOURMET IBÉRICA, a través de un enfoque basado en riesgos, realiza una revisión continua y mejora del Sistema de Control Interno del Grupo. Asimismo, revisa la aplicación del Sistema Normativo de TRANSGOURMET IBÉRICA y el cumplimiento de los procedimientos y estándares de calidad, incluyendo las maneras en que funcionan la primera y la segunda línea de defensa. El Área de Auditoría Interna también engloba las funciones del Encargado de Prevención de Delitos o *Compliance Officer* en relación a la coordinación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos en el Grupo.

Finalmente, incluimos también en esta tercera línea de defensa el Comité Ético, como encargado específico de supervisar el sistema de prevención penal, su eficacia y control.

**c) *Procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de los mismos***

El MPD contempla los siguientes procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante los mismos:

- Actividades de Prevención:

El objetivo de estas actividades consiste en evitar potenciales incumplimientos o violaciones del MPD y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno del Grupo. En este ámbito, las

principales actividades realizadas por TRANSGOURMET IBÉRICA son (i) la identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos; (ii) la ejecución de controles preventivos; y (iii) la comunicación y formación del personal.

- Actividades de Detección:

El objetivo de este segundo grupo de actividades se centra en detectar incumplimientos ciertos del MPD, resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos, como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño.

- Actividades de Reacción o Respuesta

El objetivo de las actividades de reacción es establecer pautas de actuación sobre cómo debe actuar el Grupo una vez se ha tenido conocimiento de la existencia de conductas delictivas en su seno. Para este fin, TRANSGOURMET IBÉRICA cuenta con procedimientos internos de investigación y un régimen sancionador.

#### **4.2. Identificación de los riesgos penales aplicables a TRANSGOURMET IBÉRICA**

El proceso de identificación de los riesgos penales que aplican a TRANSGOURMET IBÉRICA por sus actividades en España ha sido desarrollado mediante el esquema de trabajo siguiente:

- Se han identificado los principales riesgos penales susceptibles de afectar al Grupo.
- Se han asociado a cada uno de los riesgos identificados previamente, los controles establecidos en el Grupo mitigantes de los mismos, con el objetivo de elaborar unas matrices de riesgos penales y controles donde se contempla (i) el riesgo asociado y (ii) el control mitigante.
- Una vez obtenidas las matrices definitivas, se ha diseñado un modelo de valoración de los riesgos penales, donde se valoran y clasifican los riesgos penales identificados.
- Finalmente, se ha elaborado un mapa de riesgos penales del Grupo, donde se contempla (i) la probabilidad de ocurrencia y (ii) la magnitud del impacto de dicho riesgo.

##### **4.2.1. Inventario de delitos**

Se contemplan los delitos tipificados tanto en los dispuestos en, la **Ley Orgánica 1/2015** del Código Penal, como en lo previsto en los siguientes textos normativos:

- **Legislación de prevención de riesgos laborales.** Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento RD 39/1997, que regulan los planes de prevención de riesgos laborales a integrar en su sistema de gestión tanto en el conjunto de las distintas actividades como en todos los niveles jerárquicos de la empresa.
- **Ley 10/2010, de Prevención de Blanqueo de Capitales** y de la Financiación del Terrorismo, y Reglamento RD 304/2014, de 5 de mayo que establece determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales.
- **Código Unificado de Buen Gobierno**, de la CNMV sobre recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

#### **4.2.2. Matrices de riesgos penales y controles**

Con el objetivo de poder identificar todos aquellos riesgos penales que, potencialmente, podrían darse en el seno de TRANS GOURMET IBÉRICA en España, se han elaborado estas matrices para cada uno de los riesgos penales que pueden afectar en el seno de la organización.

Las matrices de riesgos penales y controles son una herramienta de control y gestión que permite asociar a cada uno de los riesgos penales aquellos controles disponibles en la organización que permiten prevenir y/o detectar la ocurrencia de dichos riesgos. Estas matrices se componen de los siguientes aspectos: Delito aplicable, Casuística (transcripción literal del artículo correspondiente al delito aplicable, así como varios ejemplos enfocados a mejorar el entendimiento del riesgo), Frecuencia, Impacto, Severidad y Principales políticas, normativas y controles que permiten prevenir y/o mitigar el delito aplicable.

#### **4.2.3. Mapa de riesgos penales de TRANS GOURMET IBÉRICA**

Como resultado del análisis de los delitos que potencialmente pueden aplicar a TRANS GOURMET IBÉRICA por sus actividades en España se define el mapa de riesgos penales del Grupo.

#### **4.3. Formación**

El Grupo dispone de un sistema de formación que permite que todos sus empleados posean las cualificaciones y conocimientos necesarios en las diversas materias que les afectan en el ejercicio de su actividad profesional. En relación al MPD, TRANS GOURMET IBÉRICA ha incorporado a su plan de formación periódica, formación específica relativa a la responsabilidad penal de las personas jurídicas que contempla los siguientes aspectos:

- a) Escenario de riesgos: la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- b) Principales riesgos penales a los que el Grupo está expuesto.
- c) Presentación y explicación del MPD.
- d) Roles y responsabilidades de la Dirección y empleados del Grupo en relación al MPD.

Adicionalmente a lo anterior, el plan de formación del Grupo también incluye otros cursos de formación en diversas materias que complementan la concienciación del respeto a la legalidad por parte de todos sus empleados.

#### **4.4. Comunicación y difusión del MPD**

Para un correcto funcionamiento del Modelo, es fundamental que tanto los responsables del Modelo como el resto de la organización conozcan la normativa aplicable. Por ello en el Grupo se contemplan, entre otras, las siguientes acciones de comunicación en materia de riesgos penales:

- Cuando se produzcan nuevas incorporaciones de empleados en TRANS GOURMET IBÉRICA, éstos serán informados acerca de las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos penales.
- Se distribuirá a los empleados, por los canales habituales de difusión del Grupo, cualquier novedad en materia de prevención de riesgos penales que se considere relevante.

Asimismo, los empleados tendrán acceso permanente a todos los procedimientos, políticas y/o normativas del Grupo, en los que se incluye el presente Modelo.

#### **4.5. Supervisión y actualización del MPD**

Tal como hemos indicado previamente, al objeto de asegurar la efectiva aplicación y constante actualización del MPD, el Comité Ético será designado como responsable operativo de la coordinación y supervisión del MPD.

En este sentido, las actividades que se desarrollarán, de forma periódica, para garantizar la adecuada supervisión y actualización del Modelo son las siguientes:

- Elaboración del Plan Anual del Modelo donde se define, para cada ejercicio, los objetivos a alcanzar, los medios materiales y humanos necesarios para conseguirlos y, en su caso, las actividades de formación que se debe proporcionar al personal encargado de su ejecución.
- Diseñar, documentar y actualizar las políticas y procedimientos en relación a las responsabilidades y funciones para el adecuado mantenimiento y supervisión del Modelo.
- Velar por el funcionamiento y la eficacia del Modelo mediante la coordinación y facilitación de las directrices definidas para el mantenimiento del mismo: autoevaluación, certificación y auditoría del Modelo, así como coordinar la revisión del MPD por parte de un tercero experto, así como su supervisión.
- Documentar los resultados, hechos significativos detectados, y recomendaciones de mejora fruto de la revisión del Modelo, así como de los planes de acción asociados a los mismos. Para ello se ha implantado la herramienta GRC Suite como modelo de control, con el objetivo de realizar evaluaciones periódicas de los controles implantados, seguimiento continuo de las mismas y poseer un repositorio único y centralizado de toda la documentación necesaria.
- Impulsar y hacer seguimiento del cumplimiento y/o resolución de las recomendaciones y planes de acción que hayan sido aprobados por parte de los responsables de los procesos.
- Identificar cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al MPD, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el Modelo, y en su caso, proponer soluciones, de modo que se garantice que el MPD permanezca actualizado en todo momento.
- Colaborar en el plan de formación del Grupo en todo aquello relacionado con el cumplimiento y observancia del Modelo.
- Participación en las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos del Grupo, en el caso de detección de hechos sospechosos en el contexto de los riesgos penales identificados en el MPD.

#### **4.6. Sistema disciplinario**

El Grupo tiene establecido un régimen disciplinario presente en el Convenio Colectivo General del sector de supermercados y autoservicios de alimentación de la provincia de Girona, modificado por última vez el 7 de octubre de 2014, que es de aplicación a todos sus trabajadores integrados en los centros de trabajo, con excepción de los directores, subdirectores y jefes de departamento de la estructura del Grupo, a los que se les



aplicará el régimen sancionador previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).